



# Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

## Ordenanza

NÚMERO: 2

SERIE: 2025-26

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO A FORMALIZAR CONTRATOS DE AUSPICIOS Y PARA RECIBIR DONACIONES PARA EL DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE UN MAPA TURÍSTICO DEL PUEBLO DE BARRANQUITAS, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y ECONÓMICA PARA BENEFICIO DE NUESTROS COMERCIANTES, CONSTITUYENTES Y PÚBLICO EN GENERAL; Y PARA OTROS FINES

Por Cuanto: Durante las pasadas décadas, el Municipio de Barranquitas ha experimentado un aumento significativo de visitantes de diversos pueblos de la isla y de turistas provenientes de Estados Unidos y del exterior. Hemos confirmado un gran interés turístico en nuestro pueblo y una gran acogida a los ofrecimientos gastronómicos que presentan nuestros restaurantes y cafeterías. Además, hemos sido testigos de los aumentos en las ventas de artesanías y otros productos de interés turístico en nuestro comercio.

Por Cuanto: Ante tales circunstancias y con el propósito de facilitar la búsqueda de todos nuestros establecimientos gastronómicos, comercios turísticos y lugares de interés, hemos tomado la decisión de elaborar un mapa turístico que ofrezca información a todos nuestros visitantes sobre los diversos lugares que pueden acceder. Hemos creído conveniente establecer un mapa turístico, impreso y digital, en el que se ofrezca la información actualizada de los comercios, restaurantes, hoteles, cafeterías, y otros lugares de interés turístico.

Por Cuanto: En vista de los constantes aumentos en los gastos de elaboración del mapa turístico que habremos de preparar ha sido necesario que solicitemos auspicios a nuestros comerciantes y al público en general para esta gran encomienda.

Por Cuanto: El Artículo 2.001, Inciso (i), de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone lo siguiente:

### “§ 4051. Poderes

Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este subtítulo o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

- (i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, CONSTITUIDA EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA EL MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1<sup>a</sup>: Se autoriza al Municipio de Barranquitas a solicitar y recibir auspicios, así como a recibir donaciones para la elaboración de un mapa turístico que promueva los comercios, restaurantes, cafeterías y lugares de interés de nuestro pueblo.

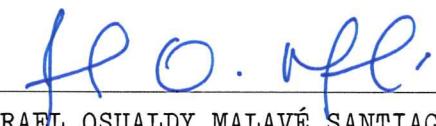
SECCIÓN 2<sup>a</sup>: Se delega en la Unidad de Recaudaciones de la Oficina de Finanzas el recibo de donaciones y aportaciones en metálico.

SECCIÓN 3<sup>a</sup>: Se autoriza la contratación de una persona jurídica o persona natural para que prepare el mapa turístico de Barranquitas y lo ponga a la disposición de las personas interesadas en visitar nuestro pueblo.

SECCIÓN 4<sup>a</sup>: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



Fecha de aprobación por la Legislatura: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

  
ISRAEL OSUALDY MALAVÉ SANTIAGO

Presidente

  
LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ  
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

  
ELLIOT JAVIER COLÓN BLANCO

Alcalde

GOBIERNO DE PUEERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE BARRANQUITAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL



Ordenanza

Número: \_\_\_\_\_

Serie: \_\_\_\_\_

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO A FORMALIZAR CONTRATOS DE AUSPICIOS Y PARA RECIBIR DONACIONES PARA EL DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE UN MAPA TURÍSTICO DEL PUEBLO DE BARRANQUITAS CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y ECONÓMICA PARA BENEFICIO DE NUESTROS COMERCIANTES, CONSTITUYENTES Y PÚBLICO EN GENERAL; Y PARA OTROS FINES**

Por Cuanto: Durante las pasadas décadas el Municipio de Barranquitas ha experimentado un aumento significativo de visitantes de diversos pueblos de la isla y de turistas provenientes de Estados Unidos y del exterior. Hemos confirmado un gran interés turístico en nuestro pueblo y una gran acogida a los ofrecimientos gastronómicos que presentan nuestros restaurantes y cafeterías. Además, hemos sido testigos de los aumentos en las ventas de artesanías y otros productos de interés turístico en nuestro comercio.

Por Cuanto: Ante tales circunstancias y con el propósito de facilitar la búsqueda de todos nuestros establecimientos gastronómicos, comercios turísticos y lugares de interés, hemos tomado la decisión de elaborar un mapa turístico que ofrezca información a todos nuestros visitantes sobre los diversos lugares que pueden acceder. Hemos creído conveniente establecer un mapa turístico, impreso y digital en el que se ofrezca la información actualizada de los comercios, restaurantes, hoteles, cafeterías, y otros lugares de interés turístico.

Por Cuanto: En vista de los constantes aumentos en los gastos de elaboración del mapa turístico que habremos de preparar ha sido necesario que solicitemos auspicios a nuestros comerciantes y al público en general para esta gran encomienda.

Por cuanto: El Artículo 2.001, Inciso (i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone lo siguiente:

**“§ 4051. Poderes**

*Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este subtítulo o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:*

*(i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

Por Tanto: Ordéñese a la legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico reunida en Sesión Ordinaria el 26 de agosto de 2015.

Sección 1era: Se autoriza al Municipio de Barranquitas a solicitar y recibir auspicios, así como a recibir donaciones para la elaboración de un mapa turístico que promueva los comercios, restaurantes, cafeterías y lugares de interés de nuestro pueblo.

Sección 2da. Se delega en la Unidad de Recaudaciones de la Oficina de Finanzas el recibo de donaciones y aportaciones en metálico.

Sección 3era. Se autoriza la contratación de una persona jurídica o persona natural para que prepare el mapa turístico de Barranquitas y lo ponga a la disposición de las personas interesadas en visitar nuestro pueblo.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Diaz" followed by the date "2015".



# Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

## Certificación

ORDENANZA: 2

SERIE: 2025-26

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la ORDENANZA aprobada en:

SESIÓN: Segunda Ordinaria, 2<sup>a</sup> Reunión

HORA: 7:00 P.M.

FECHA: 24 de septiembre de 2025

LUGAR: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 25 de septiembre de 2025

Intitulada: Ordenanza de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, para autorizar al Municipio a formalizar contratos de auspicios y para recibir donaciones para el diseño y publicación de un mapa turístico del pueblo de Barranquitas, con el propósito de promover la actividad turística y económica para beneficio de nuestros comerciantes, constituyentes y público en general; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Ramón A. Orsini Figueroa presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Damaris Zayas Rodríguez; y que la votación fue la siguiente:

### A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Francisco José López Rivera
- 5) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 6) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 7) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 8) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 9) Hon. Janice Ortega Maldonado
- 10) Hon. Rosalía Robles Mercado
- 11) Hon. José Enrique Colón Ortiz
- 12)
- 13)
- 14)

### EN CONTRA

Ninguno.

### AUSENTES

Hon. Alberto Luis Rosario Rivera  
Hon. Angélica Zayas Maldonado

### VACANTES

una (1) PNP

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares correspondientes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico, hoy 25 de septiembre de 2025.



LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ  
SECRETARIA LEGISLATURA